



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 - ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



Contrato de Servicios No.		002-2026	Fecha:	13 DE MARZO DE 2026
Entidad contratante:		INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2		
Nit:		900.227.004-1		
Contratista:		KAREN ALEXANDRA CHITO GÓMEZ		
Identificación:		C.C. 1.061.745.271 EXPEDIDA EN POPAYAN		
Razón social:		N.A.		
Nit:		1.061.745.271-1		
JORGE RICARDO BECERRA OSORIO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 con NIT. 900.027.004-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 20250037 del 29 de enero de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, KAREN ALEXANDRA CHITO GÓMEZ , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:				
CLÁUSULAS:				
1) Objeto:		Prestación de servicios de apoyo a la gestión como manipuladora de alimentos para la residencia escolar en modalidad de internado de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 de Florencia, Caquetá.		
2) Plazo:		El plazo de ejecución será de 60 días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
3) Obligaciones:		1. Prestar los servicios personales de apoyo en las actividades relacionadas con la manipulación de alimentos para el desayuno y cena de los estudiantes de la residencia escolar. 2. Presentar el certificado de manipulación de alimentos 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución de las mismas. 4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente lo señalado en el contrato a suscribirse. 6. Prestar los servicios personales de apoyo en las actividades relacionadas con la manipulación de alimentos para el desayuno y cena de los estudiantes de la residencia escolar. 7. Presentar el certificado de manipulación de alimentos 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución de las mismas.		
4) Valor:		El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) MONEDA CORRIENTE , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2026-002 del 25 de febrero de 2026 .		
5) Forma de pago:		La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales correspondientes a los días laborados en el mes, a razón de SETENTA MIL PESOS (\$70.000) M/CTE día ; previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o cuenta de cobro emitida por el contratista.		

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: villahermosa2@florencia.edu.co



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 - ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



	2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. (No aplica inferior a 1 SMMLV) 3. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de estas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los servicios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (para pagos superiores a 1 SMMLV).
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: villahermosa2@florencia.edu.co



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 - ICFES 742916

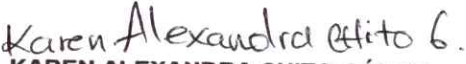
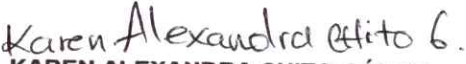
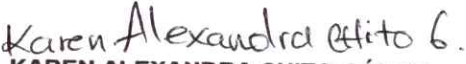
Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



15) Supervisor:	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el RECTOR que actualmente desempeña JORGE RICARDO BECERRA OSORIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.642.199 expedida en FLORENCIA . En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.				
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la sede principal ubicada en la vereda Villa Hermosa, corregimiento Santo Domingo de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico villahermosa2@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la vereda Villa Hermosa en el corregimiento de Santo Domingo de Florencia o, al correo electrónico gomezchito609@gmail.com				
<table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th data-bbox="147 856 781 905">POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</th><th data-bbox="781 856 1468 905">POR EL CONTRATISTA</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="147 905 781 1262">  JORGE RICARDO BECERRA OSORIO Rector </td><td data-bbox="781 905 1468 1262">  KAREN ALEXANDRA CHITO GÓMEZ Contratista </td></tr></tbody></table>		POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	 JORGE RICARDO BECERRA OSORIO Rector	 KAREN ALEXANDRA CHITO GÓMEZ Contratista
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA				
 JORGE RICARDO BECERRA OSORIO Rector	 KAREN ALEXANDRA CHITO GÓMEZ Contratista				